

ORDENANZA N°. 1.116.-

Expte. A-104/948.-

LA PLATA, 6 de octubre de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con / fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con / lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipa / lidades, la siguiente:.-

O R D E N A N Z A N° 1116

ARTICULO 1°.- Acuérdase por una sola vez al Hospital de Niños de esta ciudad la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500,00%), a fin de atender las necesidades imprevistas del mismo.-

ARTICULO 2°.- Dicho subsidio esta superitado al superávil del ejercicio del año 1948.-

ARTICULO 3°.- La Administración del Hospital de referencia deberá rendir cuenta documentada de los fondos que por la presente se le otorga.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 13 de octubre de 1948.-

FDO : BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA-
b.b.